

Memorando N.- RPDMQ-PLAN-2016-0129-M

Quito, DM. 12 de diciembre de 2016

PARA: Ing. Andrés Eguiguren
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 019-2014

ASUNTO: Informe Comisión Técnica entregable E.11

Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar: informe sobre entregable E.11; "Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha (segunda entrega con fecha 02-12-2016)".

Particular que comunico, para los fines respectivos

Atentamente,



Gustavo Xavier Posso Salgado
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTREGABLE E.11 CONTRATO NO. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ.



Rubén Alejandro Endara Gallardo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTREGABLE E.11 CONTRATO NO. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ

Copia: Dr. Pablo Falconí Castillo

Recibido
12/12/2016 11:30 a/m
Juan Portero
JP



Informe del Entregable E.11 .

Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha.(Segunda Entrega con fecha 02-12-2016).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabla de contenido

1	ANTECEDENTES.....	2
2	ACCIONES REALIZADAS Y ANALISIS	3
3	CONCLUSIONES	4
4	RECOMENDACIONES.....	5

1 ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) , más IVA y con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-048 de 25 de mayo de 2016, el Dr. Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad del DMQ, designó a los funcionarios Gustavo Posso y Rubén Endara como miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción del entregable E.11 que corresponde al "Listado de Incidencias y su Resolución durante la puesta en marcha".

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A de 20 de junio de 2016 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) informa respecto a la no aceptación de los entregables.

Con oficio CMS-RPQ-2016-176 de 02 de diciembre de 2016, el Gerente del Proyecto del CONSORCIO DE ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, Byron Paredes Buitrón, remite entregable E.11 Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ingeniero Andrés Eguiguren.

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANALISIS

Con fecha 08 y 09 de diciembre de 2016 se procede a realizar la reunión de trabajo para validar el entregable E.11, constatando varias inconformidades con la información redactada en el documento, las cuales no tienen documentos habilitantes de respaldo y principalmente la observación es que el sistema no está en marcha en su totalidad y se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema este funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de procesos permita la gestión registral y documental del acervo registral en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito adecuado a los nuevos procesos registrales, municipales y con los establecidos con la DINARDAP, y preparados para ofrecer servicios telemáticos a través de la página web del Registro de la Propiedad a continuación se redacta varias observaciones:

Se debe actualizar fecha correspondiente a la entrega.

En los antecedentes, se describe conceptualmente lo necesario para cumplir con el objetivo del proyecto, para ello se debió definir aéreas de intervención en las que se desarrollen diversos planes de optimización de procesos y productos, focalizándose en aquellos aspectos críticos que pudieran generar mejoras sustantivas en los resultados e impactos en cada una de estas áreas de intervención; para evidenciar lo antes descrito se debe presentar documentos adjuntos que avalen los mismos que no se encuentran en el entregable.

En el entregable se plantea etapas básicas para el ejecución del proyecto las mismas deben tener evidencias que permitan validar lo siguiente:

- 1.- Desarrollo, rediseño y/o mejora de procesos y productos.
- 2.- Diseño, programación y desarrollo del sistema automatizado de gestión registral.



3.- Pruebas de las funcionalidades del sistema para la ejecución de procesos mejorados o rediseñados y lista de incidencias en producción y su resolución de forma prácticamente recurrente.

4.- Plan de puesta en marcha de los nuevos procesos.

En la descripción del formato de incidencias, instrumento de registro y campos para el registro de incidencias se encuentran las siguientes inconformidades:

Descripción de Incidencias: se menciona que es una descripción resumida del impacto, afectación o la influencia de los procesos registrales sistematizados, con esto se debería tener los procesos ya implementados en un sistema para enlistar las incidencias y lo contrario a esto se consideraría actualizaciones que estarían inmersa en el manual de procesos.

3 CONCLUSIONES

En consideración a lo presentado en el entregable E.11 en cuanto a las incidencias que hacen constar podemos determinar lo siguiente:

- 1.- No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción.
- 2.- No ha existido pruebas documentadas que permitan obtener incidencias en producción del sistema y del proceso.
- 3.- No existe documentación que respalde el registro de incidencias y resolución en producción del sistema.
- 4.- Para que el entregable E.11 sea validado de forma positiva se deberá actualizar todos los entregables relacionados al mismo de acuerdo actas de entrega recepción parcial suscritas con anterioridad.



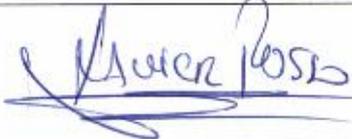
5.- En base a lo expuesto, se niega la recepción del entregable hasta que se subsane todo lo solicitado.

4 RECOMENDACIONES

Informar al Administrador del Contrato y remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el análisis del Administrador del Contrato, si considera necesario y de conformidad con la cláusula octava del contrato No 19-2014, que corresponde a multas que se deben cobrar el 1 por mil del valor del subcomponente.

Solicitamos al Administrador del Contrato que se especifique el tiempo en días que se da al Consorcio para cubrir el requerimiento y dar a conocer a la Comisión Técnica proceda con la revisión del entregable ajustado.

Elaborado por:

Nombre : Gustavo Posso Analista de Planificación Miembro de la Comisión Técnica	
Nombre : Rubén Endara Asesor de Inscripciones Miembro de la Comisión Técnica	